

ANEXO IV ACTA 1458

CONVOCATORIA A IDEAS-PROYECTO SOBRE UTILIZACIÓN DE IMPRESORAS 3D EN ESCUELAS TÉCNICAS

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

REGLAMENTO DE LA CONVOCATORIA

CAPÍTULO I: GENERALES.

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Buenos Aires (en adelante MCTI) lanza la convocatoria, a través de la Comisión de Investigaciones Científicas (en adelante CIC) para que los alumnos de las Escuelas Técnicas de la Provincia de Buenos Aires que hayan recibido la respectiva capacitación promovida por el MCTI, presenten iniciativas y proyectos que justifiquen la utilización de las mismas en el ámbito educativo (en adelante la CONVOCATORIA). El objetivo de la CONVOCATORIA es promover y fortalecer el uso de esta tecnología en el marco académico de dichas escuelas, adjudicando impresoras 3D a los dos mejores proyectos. El presente Reglamento (en adelante, REGLAMENTO) regula el funcionamiento del Concurso.

ARTÍCULO 1°. DEFINICIONES.

A los fines de la CONVOCATORIA, los términos definidos a continuación tendrán el significado que se les asigna en el presente apartado. Los términos en singular deberán extenderse igualmente al plural y viceversa cuando la interpretación de los textos así lo requiera:

AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Buenos Aires (MCTI) y la Comisión de Investigaciones Científicas (CIC).

BENEFICIARIO: Será la Escuela Técnica donde el ALUMNO haya presentado una IDEA/PROYECTO y haya resultado favorecida con una ADJUDICACIÓN en el marco de la presente CONVOCATORIA.

COMITÉ EVALUADOR: Grupo *ad hoc* encargado de evaluar las IDEAS/PROYECTOS que se inscriban a la presente CONVOCATORIA. Será seleccionado en forma conjunta por el MCTI, el Directorio de la CIC y estará conformado por una terna de especialistas convocados, y UN (1) miembro del Instituto Nacional de la Tecnología Industrial (INTI) especializado en la temática.

ALUMNO: Será todo alumno regular del establecimiento educativo que presente un proyecto en el marco de la presente CONVOCATORIA con domicilio legal en la Provincia de Buenos

Aires.

FALTA GRAVE: Se refiere a comportamientos que van en contra del objetivo del PROGRAMA y habilitan al MINISTERIO a llevar adelante las sanciones establecidas en presente PROGRAMA.

IDEA/PROYECTO: Ideas o proyectos en estado de aplicación, de características tecnológicas, que requieran de una impresora 3D para su puesta en marcha o desarrollo.

CATEGORÍAS: Clasificación entre los proyectos de EXPERIMENTACIÓN INICIAL, pertenecientes a la primera categoría, y los de aplicación en DESARROLLO DE PROTOTIPOS que conformarán la segunda categoría.

EXPERIMENTACIÓN INICIAL: Esta categoría incluye a todos los proyectos que soliciten la incorporación de una impresora 3D como una herramienta fundamental y necesaria para el proceso educativo de la institución, en una instancia inicial de experimentación y búsqueda de conocimiento.

DESARROLLO DE PROTOTIPOS: Esta categoría incluye a todos los proyectos que soliciten la incorporación de una impresora 3D para avanzar con el prototipado de algún proyecto desarrollado en dicho establecimiento y que contribuya al proceso educativo de la institución.

PROYECTO ADJUDICADO: Aquellas IDEAS/PROYECTOS que resulten elegidos por el COMITÉ EVALUADOR.

SOLICITANTE: Se refiere al ALUMNO regular de escuelas técnicas de la provincia de Buenos Aires que ha presentado su IP, mediante un correo electrónico a concursos.mcti@gba.gob.ar.

ARTÍCULO Nº 2: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente CONVOCATORIA es el de promover y fortalecer el uso de la tecnología de impresión 3D en el marco académico de las Escuelas Técnicas, adjudicando 1 (UNA) impresora 3D para la mejor IDEA/PROYECTO que se presente en cada una de las dos CATEGORÍAS.

ARTÍCULO Nº 3: DESTINATARIOS.

Podrán participar de la CONVOCATORIA los ALUMNOS regulares de las Escuelas Técnicas de la Provincia de Buenos Aires en aquellos distritos que hayan recibido el curso de "Divulgación sobre Impresión 3D".

ARTÍCULO Nº 4: EXCLUSIONES

Quedan excluidos de presentarse a la presente CONVOCATORIA, aquellos ALUMNOS que pertenezcan a los distritos que hayan recibido el curso de "Divulgación sobre Impresión 3D", pero no sean alumnos regulares de Escuelas Técnicas.

ARTÍCULO Nº 5: PROYECTOS ELEGIBLES

PROYECTOS que estén planteados para incrementar las actividades académicas, de experimentación o prototipado, que requieran de una impresora 3D para su puesta en marcha o desarrollo, con impacto a nivel local, regional o nacional.

ARTÍCULO Nº 6: BENEFICIARIOS

Serán BENEFICIARIOS de la CONVOCATORIA aquellos PROYECTOS que resulten elegidos por parte del COMITÉ EVALUADOR y suscriban un Acta Acuerdo en la cual los beneficiarios se comprometen a utilizar la impresora 3D en función al Plan de Trabajo presentado en la IDEA/PROYECTO.

ARTÍCULO Nº 7: ADJUDICACIÓN

La modalidad de entrega de la adjudicación que otorgará el COMITÉ EVALUADOR consistirá en una adjudicación de una impresora 3D para cada uno de las DOS (2) IDEA/PROYECTO seleccionadas, uno por cada categoría, y pertenecientes a dos instituciones diferentes.

ARTÍCULO Nº 8: PLAZO DE LA CONVOCATORIA.

La presente CONVOCATORIA estará abierta para la presentación de IDEAS/PROYECTOS en las fechas publicadas oportunamente en la página web del MCTI: www.mcti.gba.gob.ar

ARTÍCULO Nº 9: PRESENTACIÓN A LA CONVOCATORIA.

Los ALUMNOS que deseen aplicar a la CONVOCATORIA deberán completar el FORMULARIO DE SOLICITUD ONLINE, al cual accederán a través de www.mcti.gba.gob.ar.

ARTÍCULO Nº 10: PROCESO DE ADMISIÓN DE LOS PROYECTOS.

Una vez finalizado el plazo de presentación mencionado en el artículo Nº 8 se realizará el proceso de admisión de los proyectos. Este proceso se basará en:

1. Que el SOLICITANTE cumpla con los requisitos establecidos en el Artículo 3º de las presentes Bases.
2. Que el PROYECTO presentado sea admitido por el MCTI, según los criterios definidos en el presente REGLAMENTO.

ARTÍCULO Nº 11: PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS IDEAS/PROYECTOS Y ADJUDICACIÓN.

El MCTI preseleccionará un máximo de tres (3) IDEAS/PROYECTOS por cada CATEGORÍA, que hayan superado el proceso de admisión descrito en el artículo N° 10 para la presente CONVOCATORIA, en función de los criterios definidos en el presente REGLAMENTO, siendo los pre-seleccionados, aquellos que obtengan mayor puntaje en la GRILLA DE EVALUACIÓN INICIAL.

Concluidas todas las presentaciones el COMITÉ EVALUADOR comunicará los DOS (2) PROYECTOS ADJUDICADOS al BENEFICIARIO.

ARTÍCULO Nº 12: CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La evaluación se realizará en base a la información cargada en el FORMULARIO DE SOLICITUD ONLINE, considerando los siguientes criterios y pudiendo solicitar información adicional, si fuese necesario.

Criterios de Evaluación

- A. Categoría Técnica
- B. Pertenencia a la categoría en la que fue inscripto
- C. Resolución de la problemática planteada
- D. Proyección pedagógica
- E. Factibilidad de Realización

A cada criterio mencionado se le asignará un puntaje de acuerdo a una GRILLA DE EVALUACIÓN.

ARTÍCULO Nº 13: PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN.

Una vez remitida la documentación y efectuada la suscripción del Acta Acuerdo, dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos, el MCTI, a través de la CICPBA hará entrega de la Impresora 3D, correspondiente a cada BENEFICIARIO.

ARTÍCULO Nº 14: DESISTIMIENTO.

El SOLICITANTE podrá desistir de la ADJUDICACIÓN:

1. Previa a la adjudicación, mediante notificación fehaciente cursada al efecto, al MCTI.
2. Posterior a la adjudicación, deberá notificar el mismo al MCTI, mediante comunicación fehaciente cursada al efecto. Dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la notificación del desistimiento, el BENEFICIARIO deberá restituir la impresora otorgada, si se hubiera hecho entrega de la misma.

ARTÍCULO Nº 15: OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN DE LOS SOLICITANTES.

En cualquier momento, se podrá requerir a los SOLICITANTES la información y/o documentación complementaria que estimen necesaria para evaluar la viabilidad del proyecto, además de un informe semestral de desarrollo de los proyectos hasta la conclusión del mismo, acordando entre el MCTI y el BENEFICIARIO, una demostración final del resultado.

ARTÍCULO Nº 16: DIFUSIÓN PÚBLICA

El MCTI podrá reproducir, distribuir o comunicar públicamente las IDEAS/PROYECTOS de los BENEFICIARIOS a revistas, periódicos u otros medios de difusión como parte de sus actividades de divulgación, tanto en el ámbito provincial como nacional.

ARTÍCULO Nº 17: ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y REGLAMENTO

El hecho de participar en esta CONVOCATORIA supone la plena aceptación de sus bases y la reglamentación de las mismas, y la conformidad total con las decisiones que tomen tanto el COMITÉ EVALUADOR como el MCTI.

En el caso de incumplir los requisitos incluidos en éstos, la presentación de la IDEA/PROYECTO no se considerará válida.

ARTÍCULO Nº 18: RESULTADOS

Los resultados serán comunicados luego de la evaluación de todas las IDEAS/PROYECTOS. Se firmará un Acta Acuerdo en la cual los BENEFICIARIOS se comprometen a utilizar la impresora 3D para la IDEA/PROYECTO en función al Plan de Trabajo presentado.

ARTÍCULO Nº 19: PROPIEDAD DE LOS BIENES

Los BENEFICIARIOS serán propietarios de la Impresora 3D entregada. Desde el momento de la entrega del bien, el MCTI queda exento de todo tipo de responsabilidad acerca del uso del mismo, así como también, de los gastos de insumos o reparaciones que pueda generar el BENEFICIARIO por el uso del mismo.